



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 107-2020-MDC.A.

Castilla, 14 de febrero del 2020



Que, mediante Informe N° 158-2020-MDC-GAJ de fecha 13 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Ab. Paul Mijail More Vilela cumple con emitir opinión legal sobre subvención Económica a la Sra. Yovani Flores Chinchay.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, en su artículo 4: "Respecto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público", artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 5 indica "Que los titulares o Jefes de la Oficina de Presupuesto Y Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el Pliego Presupuestario son los responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS".



Que mediante Directiva de Ejecución Presupuestal N° 011-2019-EF/EF/50.01, en su artículo 12°: "La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de grandes bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios, autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, inciso en el inciso 1.1 del numeral 1 del artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú".



Que, en atención al Decreto de Urgencia N° 014 - 2019 artículo 4 y la Directiva de Ejecución Presupuestal N° 011-2019-EF/50.01, se RECOMIENDA que se tienda dicha subvención económica por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) a nombre de la Sra. Yovani Flores Chinchay.



Que, de las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la normativa que regula lo solicitado y los Informes Técnicos sustentatorios y contando con la Certificación Presupuestal la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 158- 2020-MDC-GAJ, OPINÓ que se proceda con la subvención económica a favor de la Sra. Yovani Flores Chinchay, por un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) para atención de su menor niño por padecer cáncer y requerir para su tratamiento, medicamentos o apoyo de víveres.

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 107-2020-MDC.A.

Castilla, 14 de febrero del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR una subvención económica hasta por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) para atención de su menor hijo Ángel Salvador Arévalo Flores, en la persona de **YOVANI FLORES CHINCHAY**, con DNI N° 48752230, debiendo rendir cuentas del gasto realizado con la respectiva documentación ante la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

